

CASOS PRÁCTICOS SEMINARIO LUNES 4'30
21 DE NOVIEMBRE DE 2011

Hipoteca en garantía de pagarés en que no consta diligencia notarial: deben identificarse en el asiento correspondiente.

Constitución de hipoteca en garantía de pagarés en los que no consta la correspondiente diligencia del Notario indicativa de la constitución de dicho derecho real: pues bien, con independencia de ello, **en el cuerpo del asiento deben identificarse los pagarés en cuya garantía se constituyó la hipoteca** (y ello con el fin de facilitar -en su momento- la cancelación de la hipoteca mediante la presentación de tales pagarés debidamente inutilizados [cfr. Art. 156 LH], ya que en caso contrario la hipoteca sólo podría cancelarse en virtud de alguno de los supuestos previstos en el art. 82 LH o mediante un expediente de liberación de cargas y gravámenes, lo cual puede resultar perjudicial dado que los pagarés vencerán en un espacio de tiempo relativamente breve – de ahí que resulte conveniente que el cuerpo del asiento los identifique debidamente, con el fin de permitir su cancelación a través de alguno de los mecanismos previstos en el art. 156 LH-).